



Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 38.227, año 2018, caratulado: “ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 003/18-APPM SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE PERSONAS (NOTA N° 13618-IAPPM)”;

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 86) mediante Dictamen N° 113/18 y al Contador Fiscal a fs. 87) mediante Dictamen N° 233/18-CF.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

**Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la remisión del trámite traído a análisis a este Tribunal, resulta extemporánea en virtud del artículo 32º de la Ley V N° 71, por lo que este Tribunal decide aplicar mediante Resolución de estilo una multa de 1(un) módulo según lo prescripto por el artículo 17º inc. m) de la Ley V N° 71.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES